

REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Victoria, Entre Ríos, 20 FEB. 2024

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del año 2.023 asumió su mandato como Presidente Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo, consecutivamente designando a los funcionarios que acompañarán su gestión; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3.189 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que en conjunto con la Secretaría de Gobierno se cree conveniente designar una persona con el fin de desempeñar funciones administrativas en el Área de Juventud dependiente de la Dirección de Cultura Municipal;

Que en dicho marco la Presidente Municipal tiene resuelto designar al Sr. Quintana José Alejandro D.N.I. 46.081.474, con domicilio en calle Viamonte N° 126 de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por-ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Contratar con retroactividad al 01 de febrero y hasta el 30 de junio del año en curso, al Sr. Quintana José Alejandro D.N.I. 46.081.474, con domicilio en calle Viamonte N° 126 de esta ciudad, para desempeñar funciones administrativas en el Área de Juventud dependiente de la Dirección de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer las competencias y funciones del señor Quintana José Alejandro conforme el siguiente detalle:

- Trabajo administrativo del Área de Juventud.
- Coordinar las actividades preestablecidas para las actividades anuales de esta área.
- Desempeñarse como nexo entre los jóvenes/adolescentes y el municipio.
- Atención al público para el programa pasaje estudiantil.

ARTÍCULO 3º: Establecer la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a dos (2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

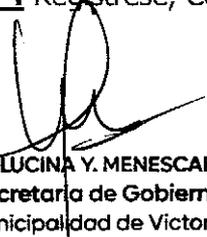
ARTÍCULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal, Dirección de Cultura, y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria